



# Resolución Directoral

Lima, 16 de ENERO de 2024



**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 00957-2024, que contiene la Nota Informativa N° 002-2024-HNDM/OGC, de fecha 08 de enero de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - Período 2024, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el mismo que en su Anexo 1- Glosario de Términos, señala respecto al Equipo de Trabajo: "(...) un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) No formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación, mediante un documento interno en el que se precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-SA, se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la misma que en su ficha N° 43: Fortalecimiento de la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud y la mejora continua de la Calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, definiendo a la Ronda de Seguridad del Paciente como: "una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las Buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS, liderado por la





máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva";



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios, en el citado plan señala entre sus componentes de garantía y mejora se ha implementado una serie de procesos entre ellos de Seguridad del Paciente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector Salud;

Que, el numeral 6.1 Disposición Específica de la precitada Directiva señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;



Que, en el Informe N° 002-2024/HNDM/OGC, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, se concluye entre otros aspectos que: *Las rondas promueven el aprendizaje colectivo para prevención y manejo de los eventos adversos a través del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2024 y recomienda aprobación de la conformación de dicho Equipo mediante acto resolutivo;*

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2024-HNDM/OGC, de fecha 08 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2024, la misma que se debe oficializar mediante la presente resolución;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



# Resolución Directoral

Lima, 16 de Enero de 2024

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - APROBAR la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - PERÍODO 2024, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por:

Director/a Adjunto de la Dirección General	Presidente
Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
Jefe/a del Departamento de Enfermería	Integrante
Jefe/a del Departamento de Medicina Interna	Integrante
Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas	Integrante
Jefe/a del Departamento de Cirugía	Integrante
Jefe/a del Departamento de Gineco- Obstetricia	Integrante
Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
Jefe/a del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Integrante
Jefe/a del Departamento de Pediatría	Integrante
Jefe/a del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia	Integrante
Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
Jefe/a del Departamento de Odontología	Integrante
Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Integrante
Jefe/a del Departamento de Farmacia	Integrante
Jefe/a del Departamento de Servicio Social	Integrante
Jefe/a del Departamento de Nutrición y Dietética	Integrante

**Artículo 2°.** - Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 035-2023/D/HNDM, de fecha 07 de febrero de 2023, que aprobó la Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - Período 2023.

**Artículo 3°.** - El Equipo conformado, mediante el artículo 1° de la presente resolución, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Directiva N° 92- MINSa/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de



Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA.



**Artículo 4°.** – Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



VRGP/WGCH/ Pvach.

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Org. de Control institucional
- Ofic. de Gestión de la Calidad
- Ofic. de Asesoría Jurídica
- Ofic. de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Interesados
- Archivo